



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 024/2021

La Paz, 12 de febrero de 2021

REF.: MINUTA DE INSTRUCCIÓN DE AN-PREDC-MI-2021/0087 DE 9/02/2021, SOBRE DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA ADUANA NACIONAL.

Para conocimiento y difusión se remite la Minuta de Instrucción AN-PREDC-MI-2021/0087, de 09/02/2021, sobre Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoria Interna de la Aduana Nacional.

~~G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.~~

~~D.G.E.
Angel E.
Burgos E.
A.N.~~

AVZF/AEBE/arhm
cc. archivo


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional

DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA ADUANA NACIONAL

1. OBJETIVO

El objetivo de esta declaración es resumir las principales características y responsabilidades de la función que debe cumplir la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Aduana Nacional (AN), así como el nivel de autoridad conferido por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la AN, y las responsabilidades asumidas por los auditores internos.

2. ALCANCE DE LA DECLARACIÓN

Es de aplicación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Auditoría Gubernamental N° 302.

3. CONTENIDO

3.1. Propósito

La Auditoría Interna es una función de evaluación independiente, establecida dentro de la Aduana Nacional para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma. El aporte de los trabajos efectuados por la UAI contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

El objetivo de la UAI es ayudar a los funcionarios de los niveles gerenciales, al Directorio y a la Presidencia Ejecutiva de la entidad, para que puedan dar cumplimiento efectivo a sus responsabilidades. Para lograr dicho objetivo, la UAI evalúa el desempeño institucional y formula las recomendaciones necesarias para mejorarlo; presta asesoramiento a través de sus informes sobre la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales.

Los Auditores Internos no participan en las operaciones de la entidad ni ejecutan el control interno previo.

La UAI formulará su Programa Operativo Anual (POA) considerando los objetivos y alcance del artículo 15° de la Ley 1178, tomando en cuenta las prioridades institucionales y en coordinación con la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional. La UAI ejecutará las actividades programadas con total independencia. La Máxima Autoridad Ejecutiva no podrá instruir se incluyan actividades que comprometan la independencia de la UAI.





Aduana Nacional

El alcance del trabajo de auditoría interna comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno, y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos servidores públicos de la Aduana Nacional. La UAI debe cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- ❑ La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos de la Aduana Nacional y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- ❑ La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para la Aduana Nacional.
- ❑ La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Aduana Nacional relacionadas con el objeto de un examen, informando los actos ilegales detectados.
- ❑ El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por la Aduana Nacional en su programación de operaciones.
- ❑ La determinación del grado de confiabilidad de la información financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.
- ❑ La información de las oportunidades de mejora, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa de la Aduana Nacional.
- ❑ El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por auditoría interna y las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.

3.2. Autoridad

Los Auditores Internos no tienen autoridad ni responsabilidad alguna en las actividades que auditan.

La UAI tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas de la Aduana Nacional relacionadas con el objeto de las auditorías. Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado de la MAE, el asesoramiento legal oportuno requerido según las circunstancias y la colaboración de los responsables de las áreas sujetas a revisión para facilitar la obtención de la información necesaria.





Aduana Nacional

El Titular de UAI, ha establecido un programa para seleccionar y evaluar el desempeño de los auditores internos.

El Titular de la UAI coordina la planificación anual de las auditorías con la UAI del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Asimismo, con el apoyo de la Presidencia Ejecutiva, se coordinan los trabajos con las firmas privadas de auditoría, a fin de minimizar los esfuerzos. Dicha coordinación se realizará con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoría a través de la cooperación mutua sin implicar la disminución de las responsabilidades de la UAI por las actividades que le competen.

3.3. Independencia

La independencia de la UAI debe ser entendida como la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno posterior libre de todo tipo de conflicto de intereses.

3.4. Responsabilidad

La Unidad de Auditoría Interna depende de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional y el Jefe de Unidad de Auditoría Interna es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas por la Aduana Nacional.

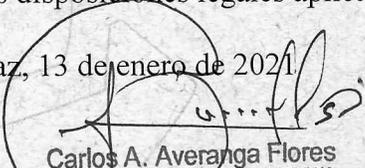
Asimismo, la UAI es responsable por el desarrollo de sus actividades con imparcialidad y calidad profesional, y por la confidencialidad sobre la información obtenida.

Los auditores internos realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad y rectitud, y responden ante la Contraloría General del Estado por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo.

Para cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, la UAI debe estar integrada con el personal multidisciplinario necesario (de lo contrario, la UAI deberá proponer formalmente la contratación de los especialistas que se requieran según las características específicas de las auditorías a realizar).

Los auditores internos desarrollarán sus actividades cumpliendo las Normas de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones legales aplicables.

La Paz, 13 de enero de 2021


Carlos A. Averanga Flores
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
ADUANA NACIONAL

